



DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

FORMATO 09

PERSONAL

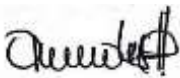
PROPUESTO

Proponente: UNION TEMPORAL LAZOS DE ESPERANZA NOMBRE
DEL PROFESIONAL: ANGEL MARIA OBANDO PROFESIÓN:
NUTRICIONISTA DIETISTA
FECHA DE GRADO: 19 DE DICIEMBRE DE 1998 FECHA EXP.
DE LA MATRICULA: 28 DE MAYO /2008

No. del Contrato	Objeto del contrato	Entidad contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Cargo desempeñado	Fecha de inicio de actividades	Fecha de finalización de actividades	Folio de la propuesta
No 1. CONTRATO # 1084	Prestar los servicios profesionales la Dirección de Bienestar Estudiantil en el Programa de Alimentación Escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital	Secretaria de Educación Bogotá	Secretaria de Educación Bogotá	11/02/2010	11/10/2010	PROFESIONAL	11/02/2010	11/10/2010	NO APLICA
No 2. CONTRATO # 968	Prestar servicios profesionales en la Dirección de Bienestar Estudiantil para el apoyo relacionado con la gestión de procesos nutricionales alimentarios, educativos y de seguimiento del Proyecto de Alimentación Escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital	Secretaria de Educación Bogotá	Secretaria de educación Bogotá	9/03/2011	9/11/2011	PROFESIONAL	9/03/2011	9/11/2011	NO APLICA
No.3	Prestar los servicios profesionales como Coordinador General en el programa de Alimentación escolar PAE para el Municipio de Zipaquirá	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO	25/02/2020 15/01/2021	30/11/2020 30/04/2021	COORDINADOR GENERAL	25/02/2020 15/01/2021	30/11/2020 30/04/2021	NO APLICA

No. del Contrato	Objeto del contrato	Entidad contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Cargo desempeñado	Fecha de inicio de actividades	Fecha de finalización de actividades	Folio de la propuesta
No.4	Prestar los servicios profesionales como Coordinador General en el programa de Alimentación escolar PAE para el Municipio de Zipaquirá	UT LA ANDREA 2019	UT LA ANDREA 2019	13/01/2019	15/03/2019	SUPERVISOR DE NUTRICIÓN	13/01/2019	15/03/2019	NO APLICA
No.5	Prestar los servicios profesionales como Coordinador General en el programa de Alimentación escolar PAE para el Municipio de Zipaquirá	UNION TEMPORAL NUTRIMOS COTA	UNION TEMPORAL NUTRIMOS COTA	01/07/2022 09/01/2023	15/12/2022 31/05/2023	SUPERVISOR PROYECTO PAE	01/07/2022 09/01/2023	15/12/2022 31/05/2023	NO APLICA

NOTA: este anexo se debe diligenciar para cada una de los profesionales ofertados.



Firma del Proponente
 BLANCA ANDREA DEL REAL SUAREZ
 Documento de Identidad: 35.530.685 DE FACATATIVA
 REPRESENTANTE LEGAL.
 UNION TEMPORAL LAZOS DE ESPERANZA

Carretera 11 N° 11-29 Piso 2
 PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
 contratacion@chia.gov.co
 www.chia-cundinamarca.gov.co

Calle 90 No 94 D - 05 Bogotá
Celular 3007908350
E-mail: ndamobando@gmail.com

ANGEL OBANDO BENAVIDES

Información Personal

Lugar de Nacimiento:	Bogotá D.C.
Edad:	47 años
Estado Civil:	Soltero
Cedula de Ciudadanía:	79.464.700 de Bogotá
Tarjeta Profesional:	MND 02261

Perfil Profesional

Experiencia en el área de la nutrición y alimentación, habilidad para el diseño de campañas educativas en seguridad alimentaria con énfasis en el desarrollo de proyectos productivos, amplio desempeño en el diseño y aplicación de proyectos a poblaciones indígenas.

Conocimiento de la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones en el marco del programa de alimentación escolar.

Amplia experiencia en el diseño y desarrollo de operativos de campo para investigaciones en terreno, conocimiento de metodologías de cartografía para levantamiento de información, habilidad para supervisar trabajo en terreno y realizar labores tanto administrativas como técnicas en operativos de campo.

Experto en el diseño de hojas de ruta y cronogramas activos en terreno.

Conocimientos en el campo de la formulación, evaluación y desarrollo de políticas en seguridad alimentaria con énfasis en desarrollo sostenible y enfoque diferencial.

Conocimientos en el diseño y posterior evaluación de políticas públicas relacionadas con población indígena, lactancia materna, alimentación escolar y alimentación en poblaciones especiales.

Amplia experiencia en el diseño de campañas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

Manejo de los proyectos de Alimentación Escolar y la estrategia de escuelas saludables a nivel departamental y municipal. Investigador de campo en aspectos de desarrollo y sostenibilidad de políticas públicas con enfoque diferencial

consejero de lactancia materna y evaluador de estrategia IAMI.

Formación Académica

UNIVERSITARIA POSGRADO

ESPECIALISTA EN PLANEACION, GESTION Y CONTROL DEL DESARROLLO SOCIAL

Facultad de Ciencias Sociales. UNIVERSIDAD DE LA SALLE. Terminación: abril de 2010

UNIVERSITARIA PREGRADO

NUTRICIONISTA DIETISTA

Departamento de Nutrición. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Terminación: diciembre de 1998

UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO

TECNOLOGO DE ALIMENTOS

Fundación universitaria del área Andina. Terminación junio de 1992.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DIPLOMADA EN NUTRICIÓN PÚBLICA

Escuela de Nutrición. UNIVERSIDAD DE ANTIÓQUIA. Septiembre 2004 – abril de 2005.

SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN

Curso POLITICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COLOMBIA. SENA. Bogotá diciembre 2 de 2008.
La seguridad alimentaria en riesgo. Seminario Internacional sobre seguridad alimentaria y nutricional. Alcaldía Mayor de Bogotá. Septiembre de 2008.
Capacitación estrategia TU VALES FES. 2007. Seminario Iberoamericano de Seguridad Alimentaria. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2006.

EXPERIENCIA LABORAL

UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO

Mayo 25 de 2020 / Febrero 04 de 2021

Cargo: Coordinador General En el programa de Alimentación Escolar (PAE)

Realizar labores de Coordinador, monitoreo, supervisión, seguimiento y control a las acciones de implementación y puesta en marcha del PAE en el Municipio de Zipaquirá, Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del programa de alimentación escolar (PAE)

UNION TEMPORAL LA ANDREA

Mayo 15 de 2019/ Mayo 20 de 2020

Cargo: Coordinador General

Realizar labores de Coordinador, monitoreo, supervisión, seguimiento y control a las acciones de implementación y puesta en marcha del PAE en el Municipio de Chía, Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del programa de alimentación escolar (PAE)

UT NUTRIMOS COTA

Julio 2022/mayo 2013

Jefe inmediato: Andrea Forero

Cargo: Supervisor PAE

Llevar a cabo las acciones y pasos necesarios para asegurar la adecuada implementación del programa de Alimentación Escolar en el Municipio de COTA, incluyendo la formación del personal tanto profesional como operativo.

UT LA ANDREA

Enero/marzo 2019

Jefe inmediato: Jenny Mejía Salgado

Cargo: Supervisor de nutrición

Realizar los procesos y procedimientos que se requieren para llevar a cabo para garantizar la correcta ejecución del programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Chía, capacitación de personal profesional y operativo

Naciones Unidas. PMA (Programa Mundial de Alimentos)

Junio 27 de 2017.

Jefe inmediato: Doctora Patricia Nader (Cel: 3104575038)

Apoyar técnicamente los procesos que se requieran llevar a cabo para garantizar la correcta ejecución del programa de Alimentación Escolar en el Departamento de La Guajira, en todos sus componentes, velando por el cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos técnico administrativos del Programa de Alimentación escolar expedidos por el Ministerio de Educación Nacional que estén vigentes al momento de la firma del contrato y las políticas y procedimientos del PMA.

Marzo 2016/mayo2016

Jefe inmediato: Doctora Patricia Nader (Cel: 3104575038)

Cargo: Coordinador operativo de campo.

Coordinador de campo tanto en lo operativo como en lo administrativo en la realización del levantamiento de la línea de base de la investigación en “efecto de las intervenciones de capacitación en el empoderamiento económico y riesgo de violencia intrafamiliar” en cinco departamentos del país (Caquetá, Cauca, Nariño; Valle del Cauca y Meta).

Febrero /2016 -Marzo /2016

Jefe inmediato:

Cargo: Coordinador operativo de campo.

Coordinador de campo para la realización de la prueba del instrumento para la evaluación del efecto de las intervenciones de capacitación en el empoderamiento económico y riesgo de violencia intrafamiliar en mujeres, en una asociación del Departamento de Nariño, Colombia, definido por el PMA.

Agosto/2015-Diciembre /2015

Jefe inmediato: Doctora Patricia Nader (Cel.: 3104575038) Cargo: Coordinador operativo de campo

Encargado de diseño metodológico de la investigación y posterior operativo de campo de la Investigación sobre la aceptabilidad al consumo de quinua y procesos de capacitación en familias del departamento de Nariño.

Servialimentar SAS.

Febrero /2015 -Agosto/2015

Jefe inmediato: Nutricionista Indira Posada (Cel: 3202474034)

Cargo: Coordinador de nutrición

Coordinador de nutrición para el operador de refrigerios escolares y alimentación escolar que atiende las localidades 10,12 y 14 de Bogotá. Responsable de los procesos de capacitación a nutricionistas en los temas de minutas y diseño de menús. Encargado de los procesos licitatorios y cumplimiento de la normatividad vigente en lo relacionado al Programa de Alimentación Escolar.

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura)

Agosto 2014- febrero de 2015

Jefe inmediato: Doctora Martha Lucia de la Pava. Teléfono: 3166927084 // 483 89 97.

Cargo: Consultor en educación alimentaria y nutricional Capacitador en Proceso productivos de Quinua.

En el marco del convenio 052 Con el Ministerio de Agricultura se llevó a cabo el diseño y puesta en marcha de un estudio piloto para delinear una Estrategia Comunicativa para el fomento del consumo del pescado. Dentro de las acciones realizadas se destacan las siguientes:

- Diseño metodológico de las intervenciones educativas con la población objeto, las cuales están basadas en conceptos ICEAN.

- Coordinación de los procesos operativos en terreno. Diseño del Material pedagógico y de los instrumentos de caracterización y evaluación de la estrategia.

- Realización de talleres lúdicos prácticos en lo relacionado a la preparación y consumo de pescado.

- Revisión detallada de los avances en ICEAN y DESVIACION POSITIVA.

- Acompañamiento a espacios de socialización dando a conocer el modelo pedagógico implementado en la estrategia.

Alcaldía municipal de Cota.

Octubre 2014-diciembre 2014

Cargo: Consultor para plan municipal de SAN.

Jefe inmediato: Dra. Paula del Real. Secretaria de Salud Municipal. (Cel:3142970039)

Elaboración Plan de seguridad Alimentaria Y nutricional Municipal, el cual se diseñó siguiendo las directrices del Ministerio de Salud en lo relacionado a la guía técnica de elaboración de planes de SAN. Responsable del correcto funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar Municipal, el cual incluía actividades de supervisión, control de calidad y sistemas de seguimiento en los diferentes colegios que cuentan con el servicio.

Naciones Unidas. PMA (Programa Mundial de Alimentos)

Febrero 2012-agosto 2012.

Cargo: Consultor Políticas Públicas y Seguridad alimentaria.

Jefe Inmediato: Dr Ana Mercedes Cepeda

Elaboración de estudio sobre estado del arte de la estrategia Escuela Saludable en 4 ciudades y elaboración de propuesta de interacción con la Política de seguridad Alimentaria

Noviembre 2012-marzo 2013

Cargo: Consultor Políticas Públicas y Seguridad alimentaria

Determinación del costo mínimo de la dieta para los departamentos de la Guajira y Boyacá. Aplicación Metodología CoD. Save de Children.

Abril 2013-julio-2013

Consultor Estado del arte de los Planes Territoriales de seguridad alimentaria.

Agosto septiembre /2006

Consultor en programas de madre canguro y Lactancia materna, como evaluador externo de IAMI.

Febrero 2014- junio 2014

Consultor para la asistencia técnica a los Departamentos en la implementación de los Planes Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Alcaldía mayor de Bogotá - Secretaría de Educación de Bogotá

Febrero de 2009–febrero de 2012.

Cargo. Contratista. Profesional Universitario

Jefe inmediato: Dr. Oswaldo Arévalo. Coordinador (e) P.A.E. Tel. 3241000 ext. 3113. 3005729389

Responsable de la puesta en marcha del proyecto de alimentación escolar en las instituciones de educación distrital, coordinador de los procesos de evaluación y control de las acciones implementadas para el logro de los objetivos del proyecto. Enlace entre la comunidad beneficiaria del proyecto y la S.E.D. para el desarrollo sostenible del programa.

Responsable del Diagnostico nutricional de la población menor de 18 años y de la implementación de campañas educativas para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad desde los comedores escolares. Asesoría, elaboración, y evaluación de las condiciones técnicas nutricionales para el programa de refrigerios y comedores escolares.

Proyección de costos anuales para el programa de comedores escolares. Revisión y viabilidad de proyectos de alimentación de las alcaldías locales, apoyo técnico en la elaboración de condiciones técnicas nutricionales para la minuta contractual, seguimiento e interventoría. Proyección de costos anuales.

Trabajo comunitario con las comunidades educativas. Actividades educativas en nutrición y alimentación a nivel comunitario.

Co autor de la Resolución de alimentación escolar de Bogotá Distrito Capital. Apoyo técnico en la elaboración de la cartilla “Refrigerios escolares Una opción saludable” Docencia con estudiantes de Nutrición y Dietética de la Universidad Nacional en la práctica de Servicios de alimentos y administración. Participación en la elaboración de la Política de seguridad alimentaria nutricional del Bogotá.

Alcaldía Municipal de Tenjo

Secretaría de Desarrollo Social

Marzo de 2009 –Diciembre de 2010.

Cargo. Nutricionista Dietista

Dr. Johann Jaramillo. Secretario de Desarrollo Social. Teléfono 8646806

Responsable de la ejecución de los proyectos de seguridad alimentaria con énfasis en los ejes de educación alimentaria y nutricional y vigilancia nutricional. Encargado del diseño, puesta en marcha y evaluación de proyectos productivos con énfasis en agricultura orgánica. Ejecutor de programas de evaluación de impacto en lo relacionado con procesos de recuperación nutricional y articulación con la estrategia escuelas saludables.

Gobernación de Cundinamarca– secretaria de salud departamental

Marzo de 2008 - diciembre 2009

Cargo: Nutricionista Dietista

Dr. Martha Inés Camargo– Coordinadora PDAN - Secretario de Salud -

Tel: 7491718 – 4261844 cel 3108150574

Responsable de la concurrencia a los municipios del departamento en lo relacionado a la implementación del Plan Departamental de Alimentación y Nutrición. Encargado de la capacitación en lactancia materna, seguridad alimentaria, transformación de alimentos. Asesor en la elaboración de los Planes Operativos Anuales municipales, evaluador externo de la estrategia IAMI. Responsable del Diagnostico nutricional de la población menor de 18 años y de la implementación de campañas educativas para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Capacitado en la elaboración de ficha BPIN para la puesta en marcha de proyectos sociales.

Alcaldía mayor de Bogotá - Secretaria distrital de Integración Social.

Proyecto Seguridad Alimentaría

Agosto 2005 - Agosto 2008. Cargo. Nutricionista Dietista

Dra. Mónica Torres Matiz–Coordinadora proyecto seguridad alimentaría

Tel: 2409454

Responsable de la supervisión de los servicios de alimentos adscriptos a la S.D.I.S. en la localidad Ciudad Bolívar, encargado de la estandarización de datos antropométricos, vigilancia de adecuadas prácticas de manipulación e identificación de casos de desnutrición en los Centros de Desarrollo Infantil de la localidad. Responsable de la valoración nutricional y del diagnóstico de problemas nutricionales de los niños y niñas de los programas de seguridad alimentaria .Participante en los procesos y dinámicas del plan de alimentación local y la mesa local de alimentación y nutrición de Ciudad Bolívar y Santafé - Candelaria.

Gobernación de Cundinamarca– secretaria de salud departamental.

Agosto de 2003– Junio de 2005 Cargo: Nutricionista Dietista

Dr. Martha Inés Camargo– Coordinadora PDAN - Secretario de Salud -

Tel: 7491718 – 4261844

Responsable de la concurrencia a los municipios del departamento en lo relacionado a la implementación del Plan Departamental de Alimentación y Nutrición. Encargado de la capacitación en lactancia materna, seguridad alimentaria, transformación de alimentos. Asesor en la elaboración de los Planes Operativos Anuales municipales, evaluador externo de la estrategia IAMI. Responsable del Diagnostico nutricional de la población menor de 18 años y de la implementación de campañas educativas para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Capacitado en la elaboración de ficha BPIN para la puesta en marcha de proyectos sociales.

Referencias Laborales

Dra. Martha Inés Camargo

Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud departamental

Nutricionista Dietista - Coordinadora PDAN

Teléfono: 7491718 – 4261844

Dra. Indira León Posada

Gerente de alimentos. Nutrir infancia

Tel.3202474034

Referencias Personales

Dra. Martha Lucia Londoño

Nutricionista Dietista

Departamento nacional para la prosperidad

Teléfono: 3104780137

Dr. Fernando Quiroga Villalobos Consultor

OPS_ Ministerio de Salud.

Teléfono: 3002679633 –



ND. Ángel María Obando Benavides

Especialista en planeación, gestión y

Ángel Obando Benavides

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.464.700**
OBANDO BENAVIDES

APELLIDOS
ANGEL MARIA

NOMBRES

Angel M. Oando B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

02-AGO-1968

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

15-DIC-1986 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00522306-M-0079464700-20131210

0096143167A 2

1362642504



REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA

Ley 73 del 28 de Septiembre de 1970

MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. MND 02261

Acta de aprobación N° 60 Fecha: 28/05/2008

OBANDO BENAVIDES

ANGEL MAKIA

C.C. 79.464.700

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

79464700

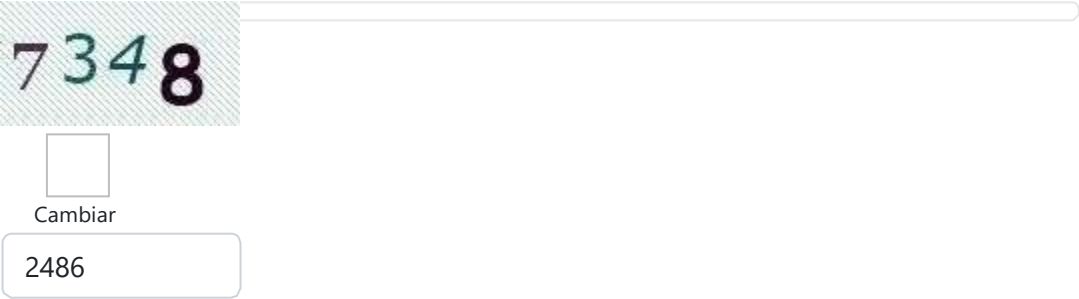
Primer Nombre

ANGEL

Primer Apellido

OBANDO

Confirme los números de la Imagen *



Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2024-01-23→12:39:51 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	79464700	ANGEL	MARIA	OBANDO	BENAVIDES	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANGEL MARIA OBANDO BENAVIDES identificado(a) con CC 79464700 registra La siguiente información:

2024-01-23→12:39:51 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Nutrición y dietética	2008-05-28		COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
UNV	Local	Nutrición y dietética	1999-01-29	344	DTS SECRETARIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:

Carrera 13 # 32-76 (piso 1)

Cundinamarca, Bogotá D.C.

Código Postal: 110311

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

· Contacto

Teléfono

conmutador:

En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2

Resto del país: 018000960020 Opción

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

[Términos y condiciones](#)



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE
Nutricionista - Dietista

A

Angel Maria Obando Benavides

C.C. No. 79.464.700 EXPEDIDA EN Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Santafé de Bogotá D.C.* *Diciembre 19* DE 19 *98*

Abel Camacho
DECANO DE LA FACULTAD

Ante Wilson
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Andrés Bello
SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 217 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 11
DE LA SEDE DE *Santafé de Bogotá D.C.* FACULTAD DE *Medicina*

0057473

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO NACIONAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Bogotá, D.C. 22 de Agosto 2003
Folios 25-3505

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Medicina
ACTA DE GRADO NUMERO 77

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE *Medicina*

EN SU SESION DEL DIA 1 DE *Diciembre* DE 1998

ACTA No. 37 CONSIDERANDO QUE :

Angel Maria Obando Berravides

C.C. No. 79.464.700 de Bogotá D.E.

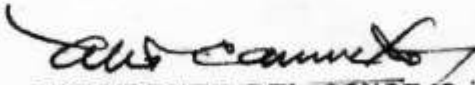
CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS
ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL
TITULO DE :

Nutricionista - Dietista

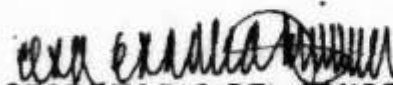
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO
DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE
REGISTRADO AL FOLIO No. 217 L.L1

ACUERDO N° 07 DE 1.965 - CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE ~~514 de 531a~~ *514 de 531a* LOS 19 DIAS DEL MES DE *Dic.* DE 1998


PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

0057473


SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Personería Jurídica
Resolución 0597 del 12 de Febrero de 1965

TENIENDO EN CUENTA QUE

Angel Maria Obando Benavides

C.C. 79'464.700 de Santa Fe de Bogotá, D.C.

CURSÓ Y APROBÓ EN ESTE CLAUSTRO LOS ESTUDIOS DE

Formación Postgradual

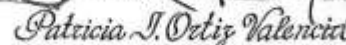
LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE:

**Especialista en Planeación, Gestión
y Control del Desarrollo Social**

EN EL DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE abril DE 2010


Carlos G. Gómez Restrepo, f.s.c.
RECTOR


Luis F. Ramírez Hernández
DECANO


Patricia J. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Nº 8918

Acreditado al folio 126

Día 23 Mes

Registro Oficial 425f

Línea 1

Bogotá, D.C. República de Colombia

abril Año 2010



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá D.C. • Colombia

Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 5648

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 23 de ABRIL de 2010, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 8349 del 20 de noviembre de 2008, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO SOCIAL

A ÁNGEL MARÍA OBANDO BENAVIDES

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.464.700 de Santafé de Bogotá, D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 5919 que lo (a) acredita como Especialista. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de ABRIL de 2010.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

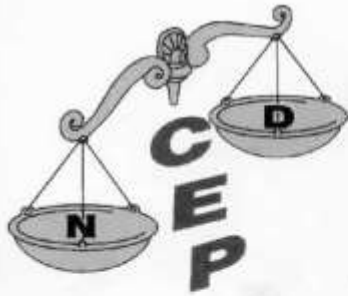
Bogotá, D.C., 23 de abril de 2010.

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Secretaria General

Sandra A.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE		
Registro: 4257		
Anotación al folio 126	Libro 1	
Bogotá D.C. • República de Colombia		
Día 23	Mes abril	Año 2010



COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 DE 1.979

RESOLUCIÓN N° MND 02261 (28 de Mayo de 2008)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL"

La Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979, su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que **ANGEL MARIA OBANDO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.464.700 de Bogotá, D.C, presentó y dejó en archivo los documentos requeridos para obtener la **Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista**, con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y a los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada mediante Acta número 60 de 28 de mayo de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Expedir a **ANGEL MARIA OBANDO BENAVIDES NUTRICIONISTA DIETISTA**, la Matrícula Profesional Número **MND 02261** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Radicar en el consecutivo correspondiente, la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **ANGEL MARIA OBANDO BENAVIDES** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).

ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta

LILIANA M. PEÑALOZA ARRIETA
Secretaria

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

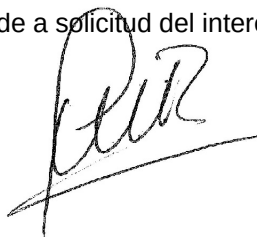
Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista ANGEL MARIA OBANDO BENAVIDES identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79464700, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	1084 - 28-01-2010
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicio
OBJETO:	ESTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO "PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL A LA DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL EN EL PROYECTO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 32,528,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.

Av. El dorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

PLAZO DEL CONTRATO:	8 meses
FECHA DE INICIO:	11-02-2010
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato (\$32,528,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de No es posible realizar el
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de enero de 2024.



LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

Av. El dorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

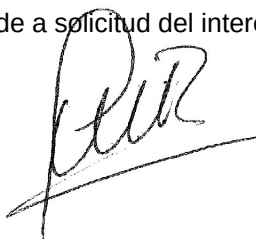
Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista ANGEL MARIA OBANDO BENAVIDES identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79464700, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	968 - 07-03-2011
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicio
OBJETO:	P R E S T A R S E R V I C I O S PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL PARA EL APOYO RELACIONADO CON LA GESTION EN PROCESOS NUTRICIONALES, ALIMENTARIOS, EDUCATIVOS Y DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 35,700,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.

Av. El dorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

VALOR DEL CONTRATO:	
PLAZO DEL CONTRATO:	8 meses
FECHA DE INICIO:	09-03-2011
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato (\$35,700,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de No es posible realizar el
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de enero de 2024.



LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

Av. El dorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195





UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO. 901.283.265-1

CERTIFICA:

El Profesional **ANGEL MARIA OBANDO**, identificado con Numero de cedula 79.464.700 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como Coordinador General en el Programa de Alimentación Escolar (PAE), prestado en el municipio de Zipaquirá bajo el Contrato No. 254 de 2020, Ración para preparar en casa, a través de la Unión Temporal Alimentando Futuro identificado con NIT 901.283.625-1, con un contrato de prestación de servicios profesionales en los siguientes periodos:

Periodo 1: 25 de febrero de 2020 de 30 noviembre de 2020.

Periodo 2: 15 de enero 2021 al 30 de abril de 2021.

El profesional demostró responsabilidad y cumplimiento en la prestación de su servicio como Profesional.

Se expide a solicitud del interesado el 2 de Julio de 2021.

LUISA MARIA PULIDO

JEFE DE CONTRATACIÓN

Alimentandofuturo2020@gmail.com



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.002-UTLA**

CONTRATANTE	UNION TEMPORAL LA ANDREA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADO CON ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN GENERAL PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIA BAJO EL CONTRATO 429-2019.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DURACIÓN	DOCE MESES Y CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
INICIO DE CONTRATO	15 DE MAYO/2019
TERMINACION DE CONTRATO	15 DE MAYO/2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 48.000.000)

BLANCA ANDREA DEL REAL SUAREZ identificada con la C.C. No. 35.530.685 de Facatativá, actuando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL LA ANDREA** según consta contrato principal, con Nit. No 901.470.991-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ANGEL MARIA OBANDO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 79.464.700, quien paraefectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en el marco de la ejecución del Acuerdo entre el Programa de Alimentación Escolar -PAE- del Municipio de Chía y la Unión Temporal La Andrea, para la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) del Municipio de Chía se rige por los siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como: **COORDINADOR GENERAL**, para Realizar labores de Coordinador, monitoreo, supervisión, seguimiento y control a las acciones de implementación y puesta en marcha del PAE en el Municipio de Chía, Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del programa de alimentación escolar (PAE). **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE**, pagará al **CONTRATISTA** un valor total por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS MCTE (\$48.000.000), se realizarán DOCE (12) pagos mensuales por Cuatro millones de pesos (\$4.000.000.), los cuales serán cancelados previa entrega del informe mensual y productos, recibidos a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los requisitos que debe y acepta cumplir el contratista para cada pago consisten en la previa presentación de los productos establecidos para cada pago, acompañado de la factura y/o cuenta de cobro, según el caso con el lleno de los requisitos legales con el visto bueno sobre el servicio prestado por el CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA presentar los comprobantes de pago de aportes a la protección social (salud, pensión, ARL, formato de Ley y el RUT actualizado). Sin la entrega de estos documentos y de la debida legalización de las sumas entregadas para viáticos, EL CONTRATANTE se reserva la obligación de realizar el pago de los honorarios que le corresponda al CONTRATISTA. Una vez presentada la cuenta de cobro, el contratante procederá a realizar el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor establecido está sujeto a las retenciones de ley que procedan de conformidad con la**



normatividad vigente. PARÁGRAFO TERCERO: El pago a cargo del contratante y a favor del contratista, se encuentra sometido a condición extintiva consistente en el cumplimiento del 100% de los productos por parte del contratista, así como la respectiva aprobación por parte del Coordinador General, junto con la suscripción del acta de liquidación del presente contrato; con el cumplimiento de estos 3 eventos se entenderá acaecida la condición extintiva y por ende se termina legalmente el presente contrato, así como que extinguen las obligaciones por ambas partes adquiridas. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales como: **COORDINADOR GENERAL** para Realizar labores de Dirección, monitoreo, supervisión, seguimiento, apoyo logístico y control a las acciones de implementación y puesta en marcha del PAE en el Municipio de Chía, Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del programa de alimentación escolar.

GENERALES: 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 2. Realizar las actividades contempladas de acuerdo con las fechas convenidas con el contratante. La sede de trabajo es en el **Departamento de Cundinamarca, Municipio de Chía**. Debe tener disponibilidad para desplazarse a las veredas y zonas donde se ejecuta el PAE. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y en trabamientos que afecten el objeto de la orden de prestación de servicios. 4. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de esta orden de prestación de servicios y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 5. Atender cualquier recomendación que el haga el contratante relacionado con las labores que conllevan el objeto del contrato, 6. Presentar los informes de gestión con la periodicidad requerida por el contratante o en el evento en que se presente algo extraordinario. **ESPECÍFICAS:** En calidad de **COORDINADOR General** para Realizar labores de monitoreo y control a las acciones de implementación y puesta en marcha del PAE en la zona asignada, Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del programa de alimentación escolar y los diferentes procesos implementados, es responsable de las siguientes actividades:

1. Contribuir al establecimiento y buenas relaciones con los actores involucrados en el proceso de suministro de alimentación escolar de las sedes asignadas (docentes, estudiantes, entidades municipales, padres de familia, equipo PAE e Interventoría entre otros)
2. Monitorear los formatos y demás documentación relacionada con el proceso de suministro de alimentación escolar y subirlo a la plataforma establecida por el PAE.
3. Monitorear semanalmente cartas de porte de suministro de alimentos y/o elementos no alimentarios (equipos, utensilios, menajes o mobiliario) que se entreguen en cada sede educativa asignada
4. Apoyar la implementación de las estrategias y/o capacitaciones que establezca el PAE en desarrollo del PAE.
5. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares por parte de representantes de la Entidad Territorial, la supervisión del PAE, Interventoría y/o las efectuadas por los entes de control.
6. Informar de inmediato vía correo electrónico y mediante acta al supervisor de la zona las novedades, deficiencias, daños o fallas que se presenten por factores tales como: infraestructura, equipos, servicios públicos, que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos del MEN.
7. Realizar actividades de supervisión y apoyo al personal manipulador de alimentos.
8. Capacitar al personal manipulador cuando se realicen actualizaciones en Nutrición y BPM o se implementen formatos en los que no se pueda convocar a la totalidad de los manipuladores de



alimentos.

9. Garantizar que el personal manipulador cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, maneje alistamiento y preparación de menús acorde a los ciclos de menú establecidos.
10. Apoyar el proceso y comunicar la rotación de personal manipulador o su remplazo en caso de enfermedad
11. Acompañar y revisar que la entrega, almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos en las sedes educativas asignadas corresponda a la cantidad y calidad establecida de acuerdo al número de cupos asignados e informar cualquier novedad al coordinador zonal para efectuar los correctivos a que haya lugar.
12. Propender que los rectores o delegados de las sedes educativas diligencian oportuna y adecuadamente las planillas de asistencia niño a niño.
13. Verificar que se lleve a cabo el adecuado diligenciamiento de formatos correspondientes al manejo de Kardex, formatos del plan de saneamiento básico, cumplimiento con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad en el trabajo.
14. Asegurar que el personal manipulador de alimentos entregue los alimentos e insumos en cantidades acordes a los tipos de ración establecida por el MEN, acorde a los cupos asignados a cada sede educativa, en concordancia con los ciclos de menús y las modalidades establecidas.
15. Verificar el cumplimiento de los aspectos higiénicos y sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y preparaciones, informes e insumos para la preparación de los reportes requeridos.
16. Reportar mensualmente las acciones ejecutadas en los formatos previamente definidos.
17. Preparar informes de misión de campo para documentar la implementación del programa.
18. Contribuir al desarrollo de capacidades y fortalecimiento del personal manipulador relacionado con la implementación del PAE.
19. Participar activamente de talleres y capacitaciones coordinados por el equipo de alimentación del PMA.
20. Apoyar a la conformación y la capacitación de los Comités de Alimentación Escolar en cada una de las sedes participantes
21. Participar en espacios para compartir resultados y buenas prácticas del PAE.
22. Efectuar otras actividades que le sean asignadas en el ejercicio de sus funciones.
23. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
24. Las demás que le sean asignadas en función de cumplir el objeto de los presentes términos.

PRODUCTOS O ENTREGABLES: Los productos de la contratista para el término de la ejecución son: Entrega de informes de avance, de acuerdo con las actividades del cargo o solicitudes del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula serán desarrolladas por EL CONTRATISTA durante el termino de duración del contrato, tiempo al que también se obliga el contratista a respetar, en forma tal que en todo momento EL CONTRATANTE este cubierto en cuanto a los servicios a prestar y que han sido contratados. **CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** Para efectos de lograr el propósito común, las partes acuerdan que toda la información que se compartan en desarrollo o ejecución de tratos preliminares entre ellas, o favor de terceras personas relacionadas con el objeto del contrato y que sea comunicado a la otra, incluyendo, pero no limitando a cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas



fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, trabajo de paternidad literario, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo real o previsto de productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocio o fondos del contratante, será considerada como confidencial y quedará cobijada por las obligaciones que nacen de este acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA:** En virtud de lo previsto en el presente contrato, EL CONTRATISTA con su firma y aceptación declara conocer y aceptar los reglamentos internos del CONTRATANTE, de forma tal que se obliga a hacer uso adecuado de los elementos de identificación institucional. Este material sólo puede ser utilizado en desarrollo de las actividades específicas del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: DEVOLUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA devolverá a la fecha de terminación del contrato a EL CONTRATANTE, los elementos que este le haya entregado para la realización de su labor, en el estado que fueron entregados, Así mismo deberá entregar todos los documentos, informes y evidencias que hicieran parte en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir al CONTRATISTA la idea idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Garantizar que el Contratista conozca de manera clara, concreta y precisa las actividades que deben presentar y entregar en su informe. 3. Informar los procedimientos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del contrato. **CLAUSULA OCTAVA- DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de duración del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del 15 de Mayo del 2019 dando cumplimiento a los requisitos de ejecución. **CLAUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor, caso fortuito y/o solicitud del contratante por inconvenientes en la ejecución propia del PAE, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En caso de presentarse renuncia anticipada por parte del Contratista, este deberá notificar por escrito y con 15 días de anterioridad. **PARÁGRAFO PRIMERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas o derivables del presente contrato por una de las partes facultará a la otra para darlo por terminado, sin que sea necesario requerimiento alguno ni indemnizaciones. Así mismo en el caso que desde el comité técnico del convenio suscrito entre la UT para el PAE se solicite la terminación anticipada, este contrato también procederá a terminación anticipada y liquidarse por el Contratante de forma unilateral, sin perjuicio alguno de las partes. **CLAUSULA DECIMA. - CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Contratante.** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO. -** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales se refiere, en ningún caso el presente contrato se podrá considerar como un contrato de trabajo, quedando expresamente manifestado por las partes, como consecuencia el único pago al que se obliga EL CONTRATANTE con EL CONTRATISTA es el enunciado en la Cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, como contraprestación del servicio prestado sin que haya lugar al pago de horas extras dominicales, indemnizaciones de carácter laboral. **PARÁGRAFO PRIMERO: RELACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el CONTRATISTA en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros documentos de orden laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna causal de



inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de Voluntades de las partes, la suscripción del mismo y hoja de vida. **PARÁGRAFO PRIMERO: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Conforme a lo establecido por la Ley 100 de 1.993, Ley 789 de 2.003. Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, Ley 828 de 2.003, y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse como trabajador independiente a los regímenes de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, manteniéndose al día en el pago de los aportes, eximiendo de toda responsabilidad por este concepto o derivada del mismo, al contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ANEXOS:** Para todos sus efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida con todos los soportes (Incluida la tarjeta profesional) presentada por el **CONTRATISTA.**
- 2) Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Términos de referencia y aprobación de los mismos suministrados.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - MULTAS. - En caso que se de incumplimiento alguno de las obligaciones del contrato, debidamente corroboradas por el CONTRATANTE aplicará una sanción al **CONTRATISTA**, equivalente al 15% del valor total de la cuenta del respectivo mes. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - ADICIONES Y PRORROGAS:** Siempre y cuando exista un informe evaluativo favorable por parte del **CONTRATANTE**, se podrá prorrogar o adicionar el presente contrato. El tiempo de duración de este contrato depende entera y exclusivamente del término de duración del contrato principal, de atrasarse el contrato principal, el presente contrato tendrá una modificación mediante otro sí; de terminarse el contrato principal, se termina automáticamente el presente, sin lugar a reconocimiento de indemnización alguna a favor de ninguno de los contratantes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN** La supervisión, coordinación y vigilancia, estará a cargo del Gerente General Programa PAE, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Verificar en todo momento el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar los pagos que se hagan en desarrollo del contrato.
3. Certificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
4. Informar las modificaciones que deban producirse en desarrollo del presente contrato.
5. Impartir instrucciones y sugerencias por escrito, y formular las observaciones que se estime conveniente sobre el desarrollo del contrato, siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CLAUSULA COMPROMISORIA Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o por ocasión del presente contrato se someterán a un tribunal de Arbitramento integrado por un representante del contratista uno del contratante y un tercero designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a la ley los arbitramentos que ocurrieren se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Para constancia se suscribe por los **CONTRATANTES** en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada uno de los **CONTRATANTES**, en la ciudad de Chía, Cundinamarca, el 15 de Mayo del 2019.

POR EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



LUISA MARIA PULIDO
JEFE DE CONTRATACIÓN

ANGEL MARIA OBANDO
C.C: 79.464.700 de Bogotá



CERTIFICA

La unión temporal la Andrea 2019 con NIT: 901.242.141-7, Certifica que el señor **ANGEL MARIA OBANDO BENAVIDES** identificado con numero de Cedula 79.464.700 de Bogotá, laboro para nuestra empresa, desde el día 13 de Enero del 2019 al 15 de Marzo del 2019, desempeñándose como **SUPERVISOR DE NUTRICION** de los comedores escolares vinculados al Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el Municipio de Chía; con un Ingreso Mensual Cuatro Millones quinientos ml pesos M/cte. (\$ 4.500.000).

El presente comunicado se informa a los (15) días del mes de Febrero del Dos mil veintiuno (2021).


JENNY MEJIA SALGADO
RL UNION TEMPORAL UT LA ANDREA 2019
NIT: 901.242.141-7



UNIÓN TEMPORAL NUTRIMOS COTA

NIT. 901.605.831-1

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

CERTIFICA QUE:

El señor **ANGEL OBANDO BENAVIDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.464.700 prestó sus servicios en la empresa **UNIÓN TEMPORAL NUTRIMOS COTA** con NIT 901.605.831-1, trabajo en dos periodos:

- 01 de julio del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
- 9 de enero del 2023 hasta el 31 de mayo del 2023.

Desempeñándose como SUPERVISOR DEL PROYECTO PAE mediante contrato por PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el programa de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Cota.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los DOCE días (12) días del mes de enero del año Dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

FELIX JULIAN JAIMES QUINTERO.

EL EMPLEADOR.

Representante Legal.

COTA, variante Chía – Cota a 100 mts. glorieta mano derecha. Teléfono:
317 6537498

utnutrimoscota@gmail.com